



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONTRATO

Número de expediente	2016C10014-1
Aplicación presupuestaria	18.11.333A.227.06
Objeto del servicio	Servicio de control y seguimiento del biodeterioro y de las condiciones ambientales, del agua de infiltración y de las emisiones de gas radón de la cueva de Altamira.
Plazo de ejecución	Del 1 de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018
Importe del contrato a prorrogar (Incluido el 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido)	CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (128.260,00 €) Anualidad 2017: 32.065,00 € Anualidad 2018: 96.195,00 €
Adjudicatario	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
Código de Identificación Fiscal	Q3918001C

Previa realización de todas las actuaciones exigidas por la legislación vigente, con fecha 3 de agosto de 2016, se suscribió con la comercial arriba reseñada el contrato correspondiente al "Servicio de control y seguimiento del biodeterioro y de las condiciones ambientales, del agua de infiltración y de las emisiones de gas radón de la cueva de Altamira", con un plazo de ejecución de DOCE MESES (del 1 de septiembre de 2016 al 31 de agosto de 2017) y un precio de adjudicación cifrado en 128.260,00 euros (incluido el 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido).

El procedimiento y forma de adjudicación utilizados para la tramitación del expediente fue el procedimiento abierto previsto en el artículo 138.2 del Real Decreto Ley 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Iniciada la ejecución del contrato, se han venido realizando por la mercantil citada, sin la menor objeción y con una absoluta conformidad y adaptación al clausulado convenido, todas las prestaciones y trabajos incluidos en aquél.

Próximo a expirar el plazo establecido en la primitiva adjudicación y teniendo en cuenta que continúan plenamente vigentes las razones económicas y técnicas que aconsejaron la celebración del contrato de servicios consignado, se estima necesario asegurar la absoluta permanencia y continuidad de dicha prestación, de modo que no se produzca alteración ni interrupción algunas en su ejecución.

Por ello, al tener en cuenta que la posibilidad de prórroga de dicho contrato se encuentra recogida en el apartado 5 del cuadro resumen (Anexo I) que acompaña al pliego de cláusulas administrativas que había regido en la licitación, se juzga preciso hacer uso de dicha previsión prorrogando su vigencia durante el plazo de DOCE MESES, manteniendo inalterables todos sus aspectos, incluido el del precio.

Considerando este órgano de contratación que está fundamentada la prórroga del presente contrato a los efectos previstos en el artículo 303.1 del TRLCSP.

Considerando que la firma adjudicataria **UNIVERSIDAD DE CANTABRIA**, acepta con fecha 15 de junio de 2017, la PRÓRROGA del plazo de ejecución durante DOCE MESES, a la par que se somete de modo expreso al resto del clausulado de los pliegos que rigieron en la celebración del contrato.



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

Vista la Memoria formulada por la Subdirección General de Museos Estatales, relativa a la conveniencia y necesidad de prorrogar el contrato correspondiente al servicio citado.

ESTA JUNTA DE CONTRATACIÓN, en virtud de las facultades que tiene asignadas según lo dispuesto en el artículo 316.4 del TRLCSP y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 303.1 de dicha norma, tiene a bien resolver:

- 1º) Prorrogar el contrato suscrito con la empresa **UNIVERSIDAD DE CANTABRIA**, para realizar el « **Servicio de control y seguimiento del biodeterioro y de las condiciones ambientales, del agua de infiltración y de las emisiones de gas radón de la cueva de Altamira**», estableciendo un plazo de duración para la referida prórroga desde el **1 de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018**.
- 2º) Fijar como precio total la cantidad de **CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (128.260,00 €)**, incluido el 21 % del Impuesto sobre el Valor Añadido, que se abonarán en la forma establecida en el clausulado de los pliegos que rigieron en la licitación.
- 3º) Mantener inmovilizada la misma garantía definitiva que se constituyó originariamente, a los efectos de que responda del cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato durante la vigencia de su prórroga.
- 4º) Convenir que se mantengan inalterables el resto de condiciones y demás requisitos que sirvieron de base para la adjudicación.

Madrid,

LA PRESIDENTA DE LA
JUNTA DE CONTRATACIÓN

Mercedes Morales Minero